

JAC
BASES DE CONCURSO
"CONCURSO 60 AÑOS"

1. Compañía Organizadora

El siguiente Concurso es organizado por Derco SpA, RUT 94.141.000-6, con domicilio en Av. Américo Vespucio N°1842, Quilicura, en adelante también "JAC" o el "Organizador".

El Organizador ha establecido las presentes Bases y Condiciones, en adelante, las "Bases", para el Concurso denominado "Concurso 60 Años", en adelante "el Concurso", el que se realizará de acuerdo con el detalle y condiciones de las cláusulas siguientes.

2.- Aceptación de las Bases

Toda persona que participe en el Concurso 60 Años, en adelante "Participante", acepta las condiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público en www.jacautos.cl.

3.- Mecánica del Concurso y Selección de los Ganadores

El Concurso consiste en que todas las personas que compren un JAC durante el mes de mayo, tendrán la oportunidad de canjear un premio a elección en la página www.jacautos.cl/JACcumple60, que estará habilitada hasta el día 30 de junio de 2024. Después de esa fecha, el cliente no podrá hacer canje de premios referentes a la promoción "Concurso 60 años". Los premios canjeados serán entregados físicamente en la sucursal de compra o vía email según corresponda, en un plazo máximo de 30 días hábiles después de ingresada la información en la página indicada.

Además, todas las personas cuya factura de compra tenga fecha entre el 1 y 31 de mayo de 2024, participará en el sorteo de un vehículo JAC, modelo e-JS1 100% eléctrico, la promoción es válida para todas las compras de vehículos JAC, en cualquiera de sus modelos y versiones, entre el 1 y 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive. Se entenderá como compra de un vehículo en el periodo señalado, su facturación entre el 1 y el 31 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive.

El ganador será elegido de forma aleatoria entre todos quienes cumplan con la mecánica del Concurso y será notificado vía telefónica y correo electrónico. El resultado del Concurso será anunciado a través de las redes sociales de JAC (Instagram [jac_chile](https://www.instagram.com/jac_chile) y Facebook [jac.chile.official](https://www.facebook.com/jac.chile.official)).

4.- Premio

El ganador recibirá como premio 1 (un) auto 0KM, modelo JAC e-JS1, color Blanco, cuyo precio a esta fecha corresponde a \$14.990.000 precio contado.

5.- Participación

Podrán participar en el Concurso, las personas que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

A. Ser persona natural con domicilio en Chile.

B. Tener dieciocho (18) años o más. Los menores de edad no podrán participar en el Concurso.

C. Haber comprado un vehículo nuevo marca JAC durante el mes de mayo de 2024 en cualquiera de los locales de la Red Dercocenter a lo largo del país, que sea facturado entre los días 1 y 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive.

No podrán participar del Concurso, ni ser acreedores del premio, el personal del Organizador, ni de ninguna de las sociedades o empresas vinculadas con este, agencias de promoción ni demás personas que el Organizador contrate para proveer servicios o productos relacionados con el Concurso, ni familiares directos de los mismos hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive.

Estarán dentro de los potenciales ganadores, sólo los Participantes que cumplan con los requisitos señalados en este numeral.

6.- Vigencia y Fecha de Elección del Ganador

El Concurso estará vigente entre el 1 y el 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive.

La selección del ganador se llevará a cabo mediante sorteo aleatorio entre todos los participantes que cumplan con la mecánica del Concurso, a realizarse el día 11 de junio de 2024 antes de las 19 hrs., en las oficinas del Organizador ubicadas en Avenida Américo Vespucio N°1842, Quilicura, o en local JAC Movicenter en la comuna de Huechuraba u otro local definido por la marca.

Una vez determinado el ganador o ganadora, quien deberá aceptar el premio en el plazo de 5 días hábiles, se coordinará la entrega de este en el domicilio del ganador o bien en alguna de las sucursales de Dercocenter a definir entre el Organizador y el ganador.

El Organizador no asume responsabilidad alguna por no ser posible concretar la notificación al ganador del premio y se deba declarar el Premio y/o el Concurso desierto. Asimismo, se deja constancia que el Organizador podrá declarar desierto el Concurso en caso de verificarse que el Ganador no reúne las Condiciones de participación establecidas en estas Bases.

El premio no será canjeable por dinero efectivo o especie de valor similar, sin perjuicio que por razones de caso fortuito o fuerza mayor el Organizador pueda comunicar la modificación del premio el cuál en ningún caso será de un valor inferior o de diferente funcionalidad al del premio original.

7.- Datos Personales y Derechos Cedidos

Los datos personales facilitados por los Participantes serán guardados por el Organizador o aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que el Organizador pueda autorizar (en adelante, "Terceros"), de conformidad con su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos publicada en www.jacautos.cl, para la gestión del presente Concurso y para su utilización con fines comerciales y/o publicitarios. Así mismo, el Organizador podrá utilizar los datos guardados para el envío de comunicaciones futuras sobre sus productos o servicios, así como sus promociones y ofertas, incluso por vía electrónica, situación que los Participantes aceptan de conformidad con la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos del Organizador.

Los Participantes permitirán que el Organizador o Terceros les saquen fotos, hagan filmes y produzcan otros materiales relacionados al Concurso, sin tener por ello derecho a compensación alguna. Los Participantes, desde ya, y por el sólo hecho de su participación en el Concurso, autorizan

expresamente al Organizador, así como a los Terceros, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de estas en las que los Participantes aparecen, así como su voz, nombre, biografía u otros derechos de los Participantes (en adelante, "Derechos Cedidos"), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. Los Participantes declaran que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que el Organizador o los Terceros podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países de América (del Norte, Central, Sur y Caribe) y países de Asia, por un plazo de diez (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos, incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, para cualquier aplicación y motivo.

8.- Condiciones Generales

1. El Organizador inhabilitará a cualquier Participante o potencial ganador que llevase a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación. Asimismo, si se detectare el uso de algún sistema informática fraudulento y/o robot, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente e inhabilitar al Participante en cuestión. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos informáticos de su propiedad, que imposibiliten la participación de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

2. El organizador no se responsabilizará por lesiones corporales, ni perjuicio material indirecto que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de su participación y/o retiro del premio y/o utilización de este una vez que este haya sido entregado. Los Participantes y el ganador del premio eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador de forma directa.

3. La participación en el Concurso implica la aceptación y conocimiento de estas bases y de todas sus condiciones. Asimismo, la participación implica el reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación al Concurso, las que se entenderán de carácter definitivo e inapelable, toda vez que las mismas sean debidamente fundadas y comunicadas a los participantes, no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes y se ajusten al régimen legal vigente.

4. El Organizador podrá establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, pudiendo, asimismo, poner término, suspender o modificar el Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones se ajustará a lo establecido en la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los Participantes.

5. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación fundada y debidamente comunicada del Organizador.

6. El Organizador podrá modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual será debidamente fundado y comunicado en su página web www.jacautos.cl

7. El premio no es canjeable por dinero ni por ninguna otra especie de valor similar. La organización del Concurso no se hará responsable de los gastos en que deba incurrir el ganador para retirar y/o utilizar su premio.

8. Las presentes Bases se encuentran disponibles, para quien desee consultarlas, en el sitio web www.jacautos.cl y, quedará a exclusivo criterio del Organizador, su protocolización en la Notaría de Santiago de don Wladimir Schramm López.

Santiago, 1 de mayo de 2024

JAC Chile

Derco SpA